

**COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y MONTES**

**Día 14 de Agosto de 2.019**

Presidente:

- D<sup>a</sup>. YOLANDA DE GREGORIO PACHÓN

Diputados asistentes

- D. JOSÉ MANUEL YUBERO LAFUENTE
- D<sup>a</sup>. ESTHER PÉREZ PÉREZ.
- D. AMANCIO MARTINEZ MARIN
- D. CARLOS LLORENTE DE MIGUEL
- D. GUSTAVO ADOLFO MARÍN PUENTE
- D<sup>a</sup>. EVA MUÑOZ HERRERO
- D<sup>a</sup> ASCENSIÓN PÉREZ GÓMEZ
- D. SATURNINO L. DE GREGORIO ALCALDE

Secretario Delegado:

- JOSÉ LUÍS CALVO RUIZ.

En la Sala de Comisiones de esta Excma. Diputación Provincial de Soria a catorce de agosto de dos mil diecinueve siendo las once horas se reúnen los Diputados miembros de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y Montes de la Excma. Diputación Provincial bajo la presidencia de D<sup>a</sup>. Yolanda De Gregorio Pachón.

Seguidamente se pasó a considerar los puntos que integran el Orden del Día remitido con anterioridad, junto con copia del Acta de la Comisión anterior.

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

No se formula observación alguna a la redacción del acta correspondiente a la Comisión celebrada el pasado día 31/07/2019 sobre constitución de la Comisión por lo que se aprueba.

**2.-EXPEDIENTES CONVOCATORIA SUBVENCIONES A FERIAS ALIMENTARIAS, AGROPECUARIAS Y MEDIOAMBIENTALES.**



Se da cuenta de los expedientes incoados a instancia de parte para acogerse a los beneficios establecidos en esta línea de actuación publicada en el B.O.P. nº 50 de 3 de mayo de 2019.

La Presidenta de la Comisión informa que, de acuerdo con las Bases Regulatoras, las distintas solicitudes se han distribuido en tres grupos: alimentarias, agropecuarias y resto con mercados medievales.

Los miembros de la Comisión someten a estudio los expedientes tramitados y acuerdan que las ayudas individuales en ningún caso superen el 50 % de los gastos presupuestado hasta alcanzar una cuantía máxima individual de 4.000 € para ferias alimentarias; 11.000 € para ferias agropecuarias y 1.200 € para mercados medievales.

Los miembros de la Comisión dictaminan por unanimidad **conceder una ayuda** por importe total de 46.786,00 € con destino a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y se indica su cuantía individual; significando que para percibir la ayuda, deberá presentar la cuenta justificativa simplificada con los documentos relacionados en la Base decimotercera de la Convocatoria antes del día 27 de septiembre de 2019 salvo aquellas que se celebren en fechas posteriores en cuyo caso, se prorrogará hasta el 20 de diciembre de 2019.

#### **A) FERIAS ALIMENTARIAS.**

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de COVALEDA, C.I.F. ...., una ayuda por importe de 2.800 € equivalente al 50% de los gastos previstos en la VI Feria del Chorizo artesanal y XVI Feria Ganadera a celebrar los días 16 y 17 de marzo y el día 14 de septiembre del presente año en el municipio de Covaleda.

Segundo.- Conceder al Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE GORMAZ, C.I.F. ...., una ayuda por importe de 4.000 € como cantidad máxima absoluta correspondiente con la XXXVIII edición de la Feria del Vino y Dieta Mediterránea a celebrar durante los días 8 y 9 de junio en el municipio de San Esteban de Gormaz.

Tercero.- Conceder al Ayuntamiento de ÁGREDA, C.I.F. ...., una ayuda por importe de 4.000 €. como cantidad máxima absoluta correspondiente con las XI Jornadas del Cardo Rojo de Ágreda a celebrar entre los días 5 al 9 de diciembre del presente año en el municipio de Ágreda.

#### **B) FERIAS AGROPECUARIAS.**

Los miembros de la Comisión proceden a la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la Base octava de la convocatoria de ayudas arrojando un resultado de 221,10 puntos para una disponibilidad presupuestaria de 35.400 € por lo que el valor del punto asciende a 160,1 € por lo que dictaminan por unanimidad:



PRIMERO.- Conceder al Ayuntamiento de SAN PEDRO MANRIQUE, C.I.F. ...., una ayuda por importe de 2.017 €. (12,6 puntos) con motivo del XX Mercado Tradicional el día 18 de agosto del presente año en el municipio de San Pedro Manrique.

SEGUNDO.- Conceder al Ayuntamiento de ALMARZA, C.I.F. ..., una ayuda por importe de 2.722 €. (17,0 puntos) con motivo del XVIII Mercado Tradicional de Almarza el día 28 de julio del presente año en el municipio de Almarza.

TERCERO.- Conceder al Ayuntamiento de SAN LEONARDO DE YAGÜE, C.I.F. , una ayuda por importe de 2.962 €. (18,5 puntos) con motivo de las XVI Jornadas de Micología y Naturaleza, durante los días 11 al 13 de octubre del presente año en el municipio de San Leonardo de Yagüe.

CUARTO.- Conceder al Ayuntamiento de ALMAZAN, C.I.F, ....., una ayuda por importe de 11.000 € como cantidad máxima absoluta establecida en las Bases Reguladoras con motivo de la LVIII edición de la Feria de Muestras durante los días del 10 al 12 de mayo y la XVI edición de la Feria de caza entre los días 26 al 28 de abril, ambas fechas del presente año en el municipio de Almazán.

QUINTO.- Conceder al Ayuntamiento de ONCALA, C.I.F. ...., una ayuda por importe de 2.500 € equivalente al 50% del presupuesto de gastos, aun habiendo alcanzado 16,2 puntos en la X Feria del acebo a celebrar entre los días 6 al 8 de diciembre del presente año en el municipio de Oncala.

SEXTO.- Conceder al Ayuntamiento de NAVALENO, C.I.F. ...., una ayuda por importe de 1.925 € equivalente al 50% del presupuesto de gastos, aun habiendo alcanzado 19,9 puntos, en las XXVI Jornadas Micológicas a finales de octubre del presente año en el municipio de Navaleño.

SÉPTIMO.- Conceder al Ayuntamiento de YANGUAS, C.I.F. ....-E, una ayuda por importe de 700 € equivalente al 50% del presupuesto de gastos, aun habiendo alcanzado 9,3 puntos, en la XVII Feria de Yanguas a celebrar el día 21 de julio del presente año en el municipio de Yanguas.

OCTAVO.- Conceder al Ayuntamiento de VINUESA, C.I.F. ...., una ayuda por importe de 3.186 €. (19,9 puntos) con motivo de la Feria de Ganado a celebrar los días 6 y 7 de septiembre del presente año en el municipio de Vinuesa.

NOVENO.- Conceder al Ayuntamiento de BOROBIA, C.I.F. ...., una ayuda por importe de 1.500 €, equivalente al 50% del presupuesto de gastos, aun habiendo alcanzado 11 puntos, en la Concentración y exhibición de ganado autóctono a celebrar los días 12 y 13 de octubre del presente año en el municipio de Borobia.

DECIMO.- Conceder al Ayuntamiento de MONTENEGRO DE CAMEROS, C.I.F. ...., una ayuda por importe de 1.473 €. (9,2 puntos) con motivo de la Feria de Montenegro de Cameros a celebrar el día 10 de septiembre del presente año en el municipio de Montenegro.



UNDÉCIMO.- Conceder al Ayuntamiento de NEPAS, C.I.F....., una ayuda por importe de 1.201 €. (7.5 puntos) con motivo de VII Edición Feria de la Siega Antigua a celebrar el día 17 de agosto del presente año en el municipio de Nepas.

### **A) MERCADOS MEDIAVALES Y ARTESANÍA**

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de MEDINACELI, C.I.F....., una ayuda por importe de 1.200 €, como cantidad máxima establecida en las Bases Reguladoras, con motivo de la celebración de la XIII edición del Mercado los días del 24 y 25 de agosto del presente año en el municipio de Medinaceli.

Segundo.- Conceder al Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE GORMAZ, C.I.F. ...., una ayuda por importe de 1.200 €, como cantidad máxima establecida en las Bases Reguladoras, con motivo de la celebración de la XIII edición del Mercado los días del 25 y 26 de agosto del presente año en el municipio de San Esteban de Gormaz.

Tercero.- Conceder al Ayuntamiento de BERLANGA DE DUERO, C.I.F....., una ayuda por importe de 2.400 €, como cantidad máxima establecida en las Bases Reguladoras, con motivo de la celebración del Mercado Medieval y Feria de Artesanía los días 10 y 11 de agosto, y 8 de diciembre, respectivamente del presente año en el municipio de Berlanga de Duero.

### **3.- EXPEDIENTES CONCESIÓN DE AYUDAS CULTIVO DE LA TRUFA NEGRA.**

Se da cuenta de los expedientes incoados a instancia de parte para acogerse a los beneficios establecidos en esta línea de actuación publicada en el B.O.P. nº 41 de 8 de abril de 2019.

Los Servicios Técnicos elaboran un cuadro resumen en el que se especifica los solicitantes, localidad, presupuesto, superficie, actuación propuesta e identificación de las parcelas.

La Presidenta de la Comisión informa que ante el desfase entre disponibilidad presupuestaria (50.000 €) y las solicitudes de ayuda (99.982,72 €) procede aplicar el procedimiento de concurrencia competitiva establecido en la base 11 de la convocatoria, que especifica los criterios de selección que permiten establecer el orden de prelación de los beneficiarios hasta ajustar la dotación presupuestaria a la adjudicación de las ayudas.

Los miembros de la Comisión considerando la importancia de estas actividades agrarias alternativas que dan lugar a productos no excedentarios y consolidan puestos de trabajo en el medio rural, y por otro lado, la disponibilidad presupuestaria someten a estudio individualizado las distintas solicitudes tramitadas y dictaminan por unanimidad:

**A) Informar favorablemente la concesión de una ayuda por importe global de 50.000 € con destino a los beneficiarios que a continuación se relacionan y se indica su cuantía individual; significando que para percibir la ayuda deberá tener entrada en el Registro General de la**



**Corporación antes de las 14 horas del día 31 de octubre de 2019, de la documentación establecida en base 16.1 de la convocatoria relativa a la ejecución y justificación de la actividad. En caso de que la justificación no alcance la cuantía del gasto aprobado se reducirá en la misma medida el importe de la subvención.**

PRIMERO.- Conceder a ESPERANZA MIGUEL VELILLA, con domicilio en....., la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 16.072,33 € destinados a la entrada en producción con la instalación de bombeo y riego en la parcela 149 del polígono 10 con una superficie de 19,6830 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Espeja de San Marcelino.

SEGUNDO.- Conceder a HECTOR MARCOS DELGADO con domicilio en ....., la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 11.250,00 € destinados a la entrada en producción con instalación de riego en la parcela 422 del polígono 21 con una superficie de 1,87 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Cabrejas del Pinar.

TERCERO.- Conceder a ESPORA GOURMET S.L. con domicilio en ....., la ayuda máxima absoluta por importe de 2.617,50 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 8.725,00 € destinados a la entrada en producción con la instalación de riego y cercado perimetral en la parcela 1310 del polígono 29 con una superficie de 2,60 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Cabrejas del Pinar.

CUARTO.- Conceder a TRUFGES S.L., con domicilio en ....., la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 22.930,00 € destinados a la entrada en producción con hoyos con sustrato y esporas en las parcelas 168 del polígono 11 con una superficie de 12,85 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Tozalromo.

QUINTO.- Conceder a SORIA TRUFFEL C.B., con domicilio en....., la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 13.500,00 € destinados a la entrada en producción por generador eléctrico y caldo esporal en las parcelas 20248 y 10248 del polígono 70 con una superficie de 22,48 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Arcos de Jalón.

SEXTO.- Conceder a GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, con domicilio en ....., la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 11.445,00 € destinados a la entrada en producción con colocación de nidos y hoyos en las parcelas 737, 739, 42, 740, 742 y 743 del polígono 70 con una superficie de 16,52 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Arcos de Jalón.



SEPTIMO.- Conceder a VALERIANO ORTEGA PAREDES, con domicilio en ....., la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 12.000,00 € destinados a instalación de bomba y grupo electrógeno en la parcela 198 del polígono 12 con una superficie de 15,5786 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Marazovel.

OCTAVO.- Conceder a LÓPEZ OSMA S.L., con domicilio en ....., la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 10.200 € destinados a instalación solar, equipo de bombeo y balsa tipo bolsa en la parcela 20071 del polígono 1 con una superficie de 3,7931 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Montejo de Tiermes.

NOVENO.- Conceder a LUIS ANGEL RUBIO PÉREZ, con domicilio en....., la ayuda máxima absoluta por importe de 831,00 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 2.770,00 € destinados a nueva plantación en las parcelas 203 y 204 del polígono 3 con una superficie de 1,80 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Cantalucia.

DECIMO.- Conceder a FÉLIX MARTÍNEZ MONEDERO, con domicilio en ....., la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 21.000 € destinados a la entrada en producción con sondeo, bomba y dotación de regadíos en las parcelas 10082- 20082-10055 y 20055 del polígono 10 con una superficie de 6,7719 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de San Esteban de Gormaz.

UNDECIMO.- Conceder a FRANCISCO PEDRO ALMAZAN POZA, con domicilio en ....., la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 15.550 € destinados a la entrada en producción con riego, tuberías, microaspersores, generador y biotrituradora para la parcela nº 6 del polígono 2 con una superficie de 4,4840 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Nafría de Ucero.

DUODÉCIMO.- Conceder a AGRÍCOLA HORCAJADA S.L., con domicilio en ....., la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 15.230,59 € destinados a la entrada en producción con la instalación de riego en la parcela 45474 del polígono 9 y parcela 35049 del polígono 12 con una superficie de 10,75 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Golmayo.

DECIMO TERCERO.- Conceder a OSCAR DEL POZO NAVAS, con domicilio en ....., la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 13.680 € destinados a la entrada en producción con riego en las parcelas 8 y 9 del polígono



1 con una superficie de 3,70 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Alcubilla de Avellaneda

DECIMO CUARTO.- Conceder a S.A.T. Nº 9873 LA SALMA SOTO, con domicilio en ....., la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 12.080 € destinados a la entrada en producción con riego en la parcela 25001 del polígono 12 con una superficie de 3,70 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la Alconaba.

DECIMO QUINTO.- Conceder a JOSE MARIA SANZ LACUESTA, con domicilio en ....., la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 10.978,88 € destinados a la entrada en producción con riego en la parcela 125 del polígono 15 con una superficie de 2,8410 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de GOLMAYO

DECIMO SEXTO.- Conceder a TOGOROSA S.L., con domicilio en ....., la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 10.000 € destinados a la entrada en producción con instalación de riego en la parcela 322 del polígono 5 con una superficie de 1,51 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Abejar.

DECIMO SEPTIMO.- Conceder a SONIA MARGARITA JIMÉNEZ BARRÓN, con domicilio en ....., la ayuda por importe de 2.618,21 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 8.727,37 € destinados a la entrada en producción con instalación de riego en las parcelas 421 y 422 del polígono 33 con una superficie de 5,30 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Berlanga de Duero.

DECIMO OCTAVO.- Conceder a LA PEDRIZA S.C., con domicilio en ....., la ayuda por importe de 1.933,29 €, que se corresponde con la inversión elegible que alcanza 6.444,30 € destinados a la entrada en producción con instalación de riego y nidos en las parcelas 415 y 417 del polígono 84 con una superficie de 0,6920 y 3,7820 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de San Esteban de Gormaz.

**B) DESESTIMAR las siguientes solicitudes por los motivos que se indican en cada una de ellas:**

PRIMERO.- La presentada por ALFONSO FRESNEDA LÓPEZ ALTUNA, con domicilio en ..... por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

SEGUNDO.- La presentada por PEDRO AGUSTÍN MEDRANO CEÑA, con domicilio en ..... por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de aplicar los criterios



objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

TERCERO.- La presentada por JAVIER LÓPEZ GARCÍA, con domicilio en .....por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

CUARTO.- La presentada por BLANCA ANDRÉS GALLEGO., con domicilio en .....por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

QUINTO.- La presentada por TOMÁS AYUSO ANDRÉS, con domicilio en .....por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

SEXTO.- La presentada por OSCAR PASCUAL CACHO, con domicilio en .....por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

SEPTIMO.- La presentada por AGUEDA CALERO PARRA, con domicilio en .....por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

OCTAVO.- La presentada por APERITIVOS AÑAVIEJA S.A, con domicilio en .....por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

NOVENO.- La presentada por IGNACIO SOTO MARÍN, con domicilio en .....por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

DECIMO.- La presentada por TRUFGORUMET S.L., con domicilio en .....por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

UNDECIMO.- La presentada por JOSÉ MIGUEL ALCALDE DELGADO, con domicilio en .....por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

DUODECIMO.- La presentada por FRANCISCO ESTEBAN CIRIA, con domicilio en .....por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de aplicar los criterios





objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

DECIMO TERCERO.- La presentada por JAVIER GARIJO MORENO, con domicilio en .....por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

DECIMO CUARTO.- La presentada por FÉLIX VILLAR CABELLO, con domicilio en .....por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

DECIMO QUINTO.- La presentada por DAVID BELTRAN GARCÍA, con domicilio en .....limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

DECIMO SEXTO.- La presentada por LA ENCINA NEGRA S.C., con domicilio en .....limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

DECIMO SÉPTIMO.- La presentada por LUIS POMBO LANZA, con domicilio en .....por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

DECIMO OCTAVO.- La presentada por ANA BELEN PÉREZ PÉREZ, con domicilio en .....limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

DECIMO NOVENO.- La presentada por EL SABINAR DE EUROPA, con domicilio en .....limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas

VIGÉSIMO.- La presentada por PEDRO MOLINERO MORENO, con domicilio en .....por no haber presentado la documentación establecida en la base 9 de la convocatoria de ayudas.

VIGESIMO PRIMERO.- La presentada por GABRIEL SAN MARTÍN LAS HERAS, con domicilio en .....por

no haber presentado la documentación establecida en la base 9 de la convocatoria de ayudas.



#### **4.- GANADORES PREMIO MEJORES VINOS RIBERA DEL DUERO EN LA FERIA DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ.**

Se da cuenta del desarrollo del concurso referido al premio mejor vino rosado y tinto convocado por Diputación Provincial en el marco de la Feria del Vino y del sector agroalimentario de la provincia de Soria celebrado los días 9 de junio del presente año.

El jurado calificador del V Premio Diputación Provincial de Soria al Mejor Vino Ribera del Duero de la Feria de San Esteban de Gormaz, integrado por los siguientes miembros:

- D<sup>a</sup>. Patricia Alcolado (profesora de la escuela de enología de San Gabriel, miembro de la Junta Directiva de Enoduero).
- D<sup>a</sup>. Noelia Mena (Asociación Enológica de la Ribera del Duero)
- D. Philippe Dardenne (asesor enológico y educador en vino, Asociación Enológica de la Ribera del Duero).

Se presentaron las siguientes bodegas a concurso:

- VINOS ROSADOS.- Bodegas Vitulia, Bodegas Nabal, Bodegas Los Olmos, Bodegas Castillejo de Robledo y Bodegas Señorío de Villálvaro .
- VINOS TINTOS JÓVENES.- Bodegas Los Olmos, Bodegas Bajo Duratón, Bodegas La Quinta Vendimia, Bodegas Señorío de Villálvaro, Bodegas Jesús Leandro Rivera Fernández, Bodegas Gormaz, Bodegas Castillejo de Robledo, Bodegas Tierras El Guijarral, Bodegas Vitulia, Bodegas Señorío de Aldea, Bodegas Dominio de Atauta, Bodegas Nabal y Pomar Viñedos .

La cata comienza por los rosados seguidos de los tintos.

El jurado decide otorgar los siguientes premios:

- Mejor Tinto Joven : a. JESÚS LEANDRO RIVERA FERNÁNDEZ con NIF....., domicilio en .....por el vino Valdemoral Tinto Roble.
- Mejor Rosado: a Bodegas Los Olmos S.C. con CIF....., con domicilio en .....



## **5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ASOCIACIÓN PROFESIONAL EMPRESARIAL DE PRODUCTORES DE GANADO VACUNO DE CARNE ADS SORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA GANADERA EN LA PLAZA DE TOROS DE SORIA.**

Los miembros de la Comisión someten a estudio la propuesta de convenio remitido junto a la convocatoria y dictaminan por unanimidad aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación de Defensa Sanitaria de Ganado Vacuno de Soria en los términos que a continuación se indican:

“De una parte, el Excmo. Sr. D. Benito Serrano Mata, Presidente de la Diputación Provincial de Soria, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

De otra, D. Gustavo Gonzalo Rupérez, con D.N.I. ...., en calidad de Presidente de la Asociación Profesional de productores de ganado vacuno de carne A.D.S. Soria (en adelante ADS) con C.I.F. ....y actuando en nombre de la misma.

Reconociéndose las partes, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal y representación necesarias para formalizar el presente Convenio.

### ***EXPONEN***

La provincia de Soria cuenta con una larga tradición agropecuaria unida a la celebración de certámenes feriales y mercados que permiten exponer productos agropecuarios, concentrar la oferta-demanda y desarrollar aspectos de relación, culturales y sentimentales.

La Asociación de defensa sanitaria de ganado vacuno de Soria integra la práctica totalidad de productores de carne y pretende organizar un certamen ganadero en el que se exponen ejemplares selectos de distintas razas de ganado vacuno de aptitud cárnica.

Por otra parte, la Excma. Diputación Provincial de Soria consciente de su responsabilidad en el fomento de los intereses peculiares de la Provincia y reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación económica con los distintos agentes provinciales estima conveniente suscribir un convenio de colaboración con la ADS Ganado Vacuno de Soria para la celebración de la feria ganadera.

A la vista de lo anterior ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio, con arreglo a las siguientes



## **CLÁUSULAS**

### **Primera.- OBJETO DEL CONVENIO**

Este convenio tiene por objeto contribuir a potenciar el desarrollo de actividades en el marco de la feria anual de ganado vacuno que se celebrará los próximos días 14 y 15 de septiembre en la plaza de toros de la ciudad de Soria.

### **Segunda.- ACTUACIONES.**

Las actividades a realizar se desglosan en dos apartados:

- 1.- Exposición y compraventa de reproductores selectos, principalmente toros, de distintas razas explotadas en España y cuyos ejemplares se encuentren inscritos en los correspondientes Libros Genealógicos.
- 2.- Exposición de reproductores selectos de razas autóctonas provinciales tanto en ganado bovino: Serrana negra como ovino Ojalada que permite dar a conocer entre la población ese patrimonio genético.
- 3.- Facilitar la instalación de puestos de venta de distintos productos específicos auxiliares y necesarios en las explotaciones como cencerros, sistemas marcaje, etc.
- 4.- Otras actividades culturales ligadas al subsector vacuno de carne.

### **Tercera.- APORTACIONES.**

**La Diputación Provincial de Soria se compromete a abonar a la ADS Vacuno de Soria una ayuda económica por importe máximo absoluto de 2.000 € o su equivalente al 50 % de los gastos acreditados y justificados de acuerdo con cláusula quinta para financiar las actividades desarrolladas previstas en la cláusula segunda.**

#### **La ADS Vacuno de Soria se compromete a :**

- 1.- Ejecutar las actuaciones previstas en cláusula segunda del Convenio y llevar a cabo la gestión administrativa de acuerdo con la normativa vigente y las cláusulas de referido Convenio.
- 2.- Informar a la Diputación Provincial de cualquier circunstancia que afecte al normal desarrollo de las actuaciones previstas.
- 3.- Aportar la documentación a que hace referencia la cláusula quinta a efectos de justificación de la ayuda otorgada.



#### **Cuarta.- FORMA DE PAGO.**

La Diputación de Soria abonará el 100 % del importe comprometido una vez que se haya justificado adecuadamente el cumplimiento del presente convenio conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.

#### **Quinta.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

A efectos de justificación, la documentación que la ADS deberá remitir, antes de las 14 horas del día 4 de noviembre de 2019, es la siguiente:

- Memoria de las actividades realizadas.
- Relación de facturas, con indicación de fecha, número y proveedor así como su importe.
- Fotocopias compulsadas de facturas con un importe mínimo de 4.000 €. En caso de justificar una cuantía inferior se deducirá la ayuda comprometida limitándola al 50 %.
- Justificantes bancarios de pago.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y al frente de la Seguridad Social.

#### **Sexta- Seguimiento del convenio**

Para la interpretación del presente Convenio y para la supervisión y control de las actuaciones de él derivadas, se establece una Comisión de Seguimiento que se encargará de:

- Velar por el correcto desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio.
- Resolver las incidencias que surjan en el desarrollo del Convenio y proponer a las partes posibles modificaciones para mejorar su finalidad.
- Proponer a las partes la incorporación de nuevas líneas de actuación a través de sucesivas adendas.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estará compuesta por:

#### **Séptima.- COMPATIBILIDAD**

La aportación económica de la Diputación Provincial de Soria es compatible con otras ayudas que pudieran otorgarse para la misma finalidad, salvo que la financiación total obtenida supere el coste de total de las actuaciones, en cuyo caso debería devolver el exceso de financiación prevista.



### **Octava.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.**

El presente Convenio se extenderá a lo largo del presente ejercicio presupuestario y tendrá validez hasta el 4 de noviembre del presente año, como fecha límite de justificación de los gastos. No cabe prórroga.

No obstante, el presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos.

### **Novena.- JURISDICCIÓN.-**

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

### **6.-EXPEDIENTES INCENTIVOS INCORPORACIÓN DE AGRICULTORES JÓVENES INSTRUMENTADOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES FINANCIERAS.**

Se da cuenta de los expedientes incoados a instancia de parte para acogerse a los beneficios establecidos en esta línea de actuación publicada en el B.O.P. nº 34 de 22 de marzo de 2019.

La Presidenta de la Comisión informa del convenio suscrito con distintas entidades financieras con la finalidad de conceder préstamos bonificados destinados a anticipar las subvenciones aprobadas a jóvenes que realicen su primera instalación con acceso a la titularidad de una explotación agraria.

Los miembros de la Comisión consideran la importancia de incorporar al sector agrario personas jóvenes con la adecuada formación y capacidades para paliar el desempleo juvenil y el fomento del relevo generacional que contenga la despoblación en el medio rural, por lo que dictaminan por unanimidad:

#### **A) Informar favorablemente el reconocimiento de la obligación de las ayudas a los beneficiarios que se indican a continuación:**

**A.1.- DAVID MANZANARES CARRETERO** con domicilio en .....conceder una ayuda por importe máximo de 1.826,68 € equivalente a la bonificación de intereses del 1,50% anual, que de acuerdo con plan previsto de amortización e información emitida por la Entidad Financiera se distribuyen en (608,34 € para ejercicio 2019; 610,00 € para 2020 y 608.34 € para 2021) correspondiente al préstamo nº .....suscrito con la Entidad Caja Rural de Soria en fecha 11/10/2018 con un capital de 40.000 € de subvención concedida por Resolución de la Dirección General de Industrias Agrarias y Modernización de explotaciones en el expediente.....



El pago se liquidará de una sola vez en cada ejercicio presupuestario y requerirá que el beneficiario lo solicite y presente certificación emitida por la entidad financiera en la que se especifique el importe de los intereses abonados en cada uno de los semestres. Así mismo, la bonificación de intereses finalizará en el momento que se lleve a cabo el pago de la subvención por parte de la Junta de Castilla y León.

**A.2.- ABDELHAMID FELLAH** con domicilio en ..... conceder una ayuda por importe máximo de 1.324,35 € equivalente a la bonificación de intereses del 1,50% anual, que de acuerdo con plan previsto de amortización e información emitida por la Entidad Financiera se distribuyen en (441,05 € para ejercicio 2019; 441,05 € para 2020 y 442,25 € para 2021) correspondiente al préstamo nº .....suscrito con la Entidad Caja Rural de Soria en fecha 26/09/2018 con un capital de 29.000 € de subvención concedida por Resolución de la Dirección General de Industrias Agrarias y Modernización de explotaciones en el expediente.....

El pago se liquidará de una sola vez en cada ejercicio presupuestario y requerirá que el beneficiario lo solicite y presente certificación emitida por la entidad financiera en la que se especifique el importe de los intereses abonados en cada uno de los semestres. Así mismo, la bonificación de intereses finalizará en el momento que se lleve a cabo el pago de la subvención por parte de la Junta de Castilla y León.

**A.3.- JAVIER ROMERO IGLESIAS** con domicilio en .....conceder una ayuda por importe máximo de 2.283,34 € equivalente a la bonificación de intereses del 1,50% anual, que de acuerdo con plan previsto de amortización e información emitida por la Entidad Financiera se distribuyen en (760,42 € para ejercicio 2019; 762,50 € para 2020 y 760,42 € para 2021) correspondiente al préstamo nº .....suscrito con la Entidad Caja Rural de Soria en fecha 17/08/2018 con un capital de 50.000 € de subvención concedida por Resolución de la Dirección General de Industrias Agrarias y Modernización de explotaciones en el expediente .....

El pago se liquidará de una sola vez en cada ejercicio presupuestario y requerirá que el beneficiario lo solicite y presente certificación emitida por la entidad financiera en la que se especifique el importe de los intereses abonados en cada uno de los semestres. Así mismo, la bonificación de intereses finalizará en el momento que se lleve a cabo el pago de la subvención por parte de la Junta de Castilla y León.

**A.4.- DIEGO ANGULO GARIJO** con domicilio en ..... conceder una ayuda por importe máximo de 1.370,00 € equivalente a la bonificación de intereses del 1,50% anual, que de acuerdo con plan previsto de amortización e información emitida por la Entidad Financiera se distribuyen en (456,25 € para ejercicio 2019; 457,50 € para 2020 y 456,25 € para 2021) correspondiente al préstamo nº .....suscrito con la Entidad Caja Rural de Soria en fecha 01/08/2018 con un capital de 30.000 € de subvención concedida por Resolución de la Dirección General de Industrias Agrarias y Modernización de explotaciones en el expediente.....



El pago se liquidará de una sola vez en cada ejercicio presupuestario y requerirá que el beneficiario lo solicite y presente certificación emitida por la entidad financiera en la que se especifique el importe de los intereses abonados en cada uno de los semestres. Así mismo, la bonificación de intereses finalizará en el momento que se lleve a cabo el pago de la subvención por parte de la Junta de Castilla y León.

**A.5.- ALEJANDRO BOROBIO VARGAS** con domicilio en ..... conceder una ayuda por importe máximo de 1.826,66 € equivalente a la bonificación de intereses del 1,50% anual, que de acuerdo con plan previsto de amortización e información emitida por la Entidad Financiera se distribuyen en (608,33 € para ejercicio 2019; 610,00 € para 2020 y 608,33 € para 2021) correspondiente al préstamo nº .....suscrito con la Entidad Caja Rural de Soria en fecha 14/09/2018 con un capital de 40.000 € de subvención concedida por Resolución de la Dirección General de Industrias Agrarias y Modernización de explotaciones en el expediente.

El pago se liquidará de una sola vez en cada ejercicio presupuestario y requerirá que el beneficiario lo solicite y presente certificación emitida por la entidad financiera en la que se especifique el importe de los intereses abonados en cada uno de los semestres. Así mismo, la bonificación de intereses finalizará en el momento que se lleve a cabo el pago de la subvención por parte de la Junta de Castilla y León.

**A.6.- SANDRA SOTILLOS CRESPO** con domicilio en .....conceder una ayuda por importe máximo de 2.283,34 € equivalente a la bonificación de intereses del 1,50% anual, que de acuerdo con plan previsto de amortización e información emitida por la Entidad Financiera se distribuyen en (760,42 € para ejercicio 2019; 762,50 € para 2020 y 760,42 € para 2021) correspondiente al préstamo nº .....suscrito con la Entidad Caja Rural de Soria en fecha 24/07/2018 con un capital de 50.000 € de subvención concedida por Resolución de la Dirección General de Industrias Agrarias y Modernización de explotaciones en el expediente.

El pago se liquidará de una sola vez en cada ejercicio presupuestario y requerirá que el beneficiario lo solicite y presente certificación emitida por la entidad financiera en la que se especifique el importe de los intereses abonados en cada uno de los semestres. Así mismo, la bonificación de intereses finalizará en el momento que se lleve a cabo el pago de la subvención por parte de la Junta de Castilla y León.

**A.7.- MARTA SORAYA ANGULO BAILÓN** con domicilio en ..... conceder una ayuda por importe máximo de 2.283,34 € equivalente a la bonificación de intereses del 1,50% anual, que de acuerdo con plan previsto de amortización e información emitida por la Entidad Financiera se distribuyen en (760,42 € para ejercicio 2019; 762,50 € para 2020 y 760,42 € para 2021) correspondiente al préstamo nº .....suscrito con la Entidad Caja Rural de Soria en fecha 26/07/2018 con un capital de 50.000 € de subvención concedida por Resolución de la Dirección General de Industrias Agrarias y Modernización de explotaciones en el expediente.....





El pago se liquidará de una sola vez en cada ejercicio presupuestario y requerirá que el beneficiario lo solicite y presente certificación emitida por la entidad financiera en la que se especifique el importe de los intereses abonados en cada uno de los semestres. Así mismo, la bonificación de intereses finalizará en el momento que se lleve a cabo el pago de la subvención por parte de la Junta de Castilla y León.

**A.8.- A. LAS FUENTES RUIZ EXPLOTACIÓN TITULARIDAD COMPARTIDA** con domicilio en .....conceder una ayuda por importe máximo de 2.283,34 € equivalente a la bonificación de intereses del 1,50% anual, que de acuerdo con plan previsto de amortización e información emitida por la Entidad Financiera se distribuyen en (0,00 € para ejercicio 2019; 762,50 € para 2020; 760,42 € para 2021 y 760,42 para 2022) correspondiente al préstamo nº .....suscrito con la Entidad Caja Rural de Soria en fecha 16/07/2019 con un capital de 50.000 € de subvención concedida por Resolución de la Dirección General de Industrias Agrarias y Modernización de explotaciones en el expediente .....

El pago se liquidará de una sola vez en cada ejercicio presupuestario y requerirá que el beneficiario lo solicite y presente certificación emitida por la entidad financiera en la que se especifique el importe de los intereses abonados en cada uno de los semestres. Así mismo, la bonificación de intereses finalizará en el momento que se lleve a cabo el pago de la subvención por parte de la Junta de Castilla y León.

**A.9.- EXPLOTACIÓN GANADERA LAGUNA NEGRA TITULARIDAD COMPARTIDA** con domicilio en .....conceder una ayuda por importe máximo de 2.283,36 € equivalente a la bonificación de intereses del 1,50% anual, que de acuerdo con plan previsto de amortización e información emitida por la Entidad Financiera se distribuyen en (377,10 € para ejercicio 2019; 762,50 € para 2020; 760,42 € para 2021 y 383,34 € para 2022) correspondiente al préstamo nº .....suscrito con la Entidad Caja Rural de Soria en fecha 08/02/2019 con un capital de 50.000 € de subvención concedida por Resolución de la Dirección General de Industrias Agrarias y Modernización de explotaciones en el expediente.....

El pago se liquidará de una sola vez en cada ejercicio presupuestario y requerirá que el beneficiario lo solicite y presente certificación emitida por la entidad financiera en la que se especifique el importe de los intereses abonados en cada uno de los semestres. Así mismo, la bonificación de intereses finalizará en el momento que se lleve a cabo el pago de la subvención por parte de la Junta de Castilla y León.

**A.10.- CARLOS ANTÓN LEÓN** con domicilio en .....conceder una ayuda por importe máximo de 485,01 € equivalente a la bonificación de intereses del 1,50% anual, que de acuerdo con plan previsto de amortización e información emitida por la Entidad Financiera se distribuyen en (143,13 € para ejercicio 2019; 228,75 € para 2020 y 113,13 € para 2021) correspondiente al préstamo nº .....suscrito con la Entidad Caja Rural de Soria en fecha 25/05/2018 con



un capital de 30.000 € de subvención concedida por Resolución de la Dirección General de Industrias Agrarias y Modernización de explotaciones en el expediente.....

El pago se liquidará de una sola vez en cada ejercicio presupuestario y requerirá que el beneficiario lo solicite y presente certificación emitida por la entidad financiera en la que se especifique el importe de los intereses abonados en cada uno de los semestres. Así mismo, la bonificación de intereses finalizará en el momento que se lleve a cabo el pago de la subvención por parte de la Junta de Castilla y León.

**A.11.- JUAN CARLOS HERNANDO TERREL** con domicilio en .....conceder una ayuda por importe máximo de 496,00 € equivalente a la bonificación de intereses del 1,50% anual, que de acuerdo con plan previsto de amortización e información emitida por la Entidad Financiera se distribuyen en (146,37 € para ejercicio 2019; 233,94 € para 2020 y 115,69 € para 2021) correspondiente al préstamo nº .....suscrito con la Entidad Caja Rural de Soria en fecha 25/05/2018 con un capital de 30.000 € de subvención concedida por Resolución de la Dirección General de Industrias Agrarias y Modernización de explotaciones en el expediente.....

El pago se liquidará de una sola vez en cada ejercicio presupuestario y requerirá que el beneficiario lo solicite y presente certificación emitida por la entidad financiera en la que se especifique el importe de los intereses abonados en cada uno de los semestres. Así mismo, la bonificación de intereses finalizará en el momento que se lleve a cabo el pago de la subvención por parte de la Junta de Castilla y León.

**A.12.- GONZALO GARCÍA NIETO** con domicilio en .....conceder una ayuda por importe máximo de 1.895,17 € equivalente a la bonificación de intereses del 1,50% anual, que de acuerdo con plan previsto de amortización e información emitida por la Entidad Financiera se distribuyen en (631,15 € para ejercicio 2019; 632,88 € para 2020 y 631,14 € para 2021) correspondiente al préstamo nº .....suscrito con la Entidad Caja Rural de Soria en fecha 26/05/2019 con un capital de 41.500 € de subvención concedida por Resolución de la Dirección General de Industrias Agrarias y Modernización de explotaciones en el expediente.....

El pago se liquidará de una sola vez en cada ejercicio presupuestario y requerirá que el beneficiario lo solicite y presente certificación emitida por la entidad financiera en la que se especifique el importe de los intereses abonados en cada uno de los semestres. Así mismo, la bonificación de intereses finalizará en el momento que se lleve a cabo el pago de la subvención por parte de la Junta de Castilla y León.

**A.13.- SERGIO MORENO RODRIGÁLVAREZ** con domicilio en .....conceder una ayuda por importe máximo de 2.283,34 € equivalente a la bonificación de intereses del 1,50% anual, que de acuerdo con plan previsto de amortización e información emitida por la Entidad Financiera se distribuyen en (377,09 € para ejercicio 2019; 762,50 € para 2020 y 760,42 € para 2021 y 383,33 €



para 2022) correspondiente al préstamo nº .....suscrito con la Entidad Caja Rural de Soria en fecha 30/01/2019 con un capital de 50.000 € de subvención concedida por Resolución de la Dirección General de Industrias Agrarias y Modernización de explotaciones en el expediente.....

El pago se liquidará de una sola vez en cada ejercicio presupuestario y requerirá que el beneficiario lo solicite y presente certificación emitida por la entidad financiera en la que se especifique el importe de los intereses abonados en cada uno de los semestres. Así mismo, la bonificación de intereses finalizará en el momento que se lleve a cabo el pago de la subvención por parte de la Junta de Castilla y León.

B) Desestimar la ayuda solicitada por D. SERGIO GUTIERREZ GUTIERREZ con domicilio en .....quien suscribió la póliza de préstamo nº .....cuyas condiciones no se ajustan a las establecidas en la cláusula segunda del Convenio de Colaboración con la Entidad Financiera en los siguientes puntos:

b.- Plazo de devolución-reembolso coincidirá con el cobro de la subvención concedida.

c.- El tipo de interés devengado será del 3 % anual

d.- El plazo máximo del préstamo será de tres años.

e.- La concesión y estudio de los préstamos acogidos a esta línea no devengará comisión de apertura.

## **7.- EXPEDIENTES CONCESION AYUDAS EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA.**

Se da cuenta de los expedientes incoados a instancia de parte para acogerse a los beneficios establecidos en esta línea de actuación publicada en el B.O.P. nº 41 de 8 de abril de 2019.

Los miembros de la Comisión consideran la importancia de implantar campos de ensayo y demostración de cultivos alternativos a los tradicionales mediante nuevas variedades e híbridos adaptadas a nuestras condiciones agroclimáticas con ajustes de distintas dosis de abonado y considerando, por otra parte, la constante evolución del sector para adaptarse a los requerimientos de los mercados en aras a mantener niveles de competitividad y rentabilidad de las explotaciones agrarias.

Los miembros de la Comisión someten a estudio individualizado las distintas solicitudes tramitadas y dictaminan por unanimidad: **Informar favorablemente** la concesión de una ayuda global por importe de 8.000 € (ocho mil euros) destinada a los expedientes que a continuación se relacionan de forma individual y se establece su cuantía; significando que, de acuerdo con la Base Duodécima, deberá justificarse la realización de las actividades antes de las 14 horas del día 31 de octubre del presente año.



**PRIMERO.-** Conceder a **UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SORIA (UPA-SORIA)**, una ayuda por importe de 3.000 € (tres mil) *para los ensayos comparativos de valor agronómico en 40 variedades de cereales : 13 variedades de trigo blando; 3 de centeno; 6 de triticales y 13 de cebada de invierno y otras 5 de primavera centeno híbrido en las parcelas 106 y 107 del polígono 110 con una superficie de 6,08 ha en la localidad de Covarrubias.*

**SEGUNDO.-** Conceder a **CENTRO PROVINCIAL DE JOVENES AGRICULTORES DE SORIA (ASAJA-SORIA)**, una ayuda por importe de 5.000 € (cinco mil), por la realización ensayos comparativos de valor agronómico con 16 variedades de trigo blando de invierno; 16 variedades de cebada de invierno y 13 variedades de cebada de ciclo corto; 6 variedades de centeno híbrido; 6 variedades de triticales todo ello, en distintos sistemas de laboreo y abonado. Localización en Almazán sobre una superficie disponible de 15 has

**8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formulan.

La Presidenta de la Comisión agradece a todos los miembros su participación e expone que le gustaría que en futuras convocatorias se realizaran propuestas de nuevas actuaciones especialmente en sector de montes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión a las doce horas treinta minutos sobre la que se levanta la presente acta.